



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

LA SUSCRITA HACE SABER MEDIANTE

AVISO NO. 141/2020

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPECHO LO RESUELTO EN EL AUTO DE FECHA 22 DE JULIO DE 2020, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA NO. **15022020-114**, ADELANTADA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE “**LA GLORIA DE DIOS**” CON NÚMERO DE MATRÍCULA NO. CP-05-3978-B, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DE LA SEÑORA ANA ROSA MARTINEZ BERRIO Y DEL SEÑOR MANUEL ESTEBAN PADILLA RAMOS, TODA VEZ QUE LAS CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL ENVIADAS A SU DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA FUERON DEVUELTAS POR LA EMPRESA DE CORREO URBANEX, CON LAS ANOTACIONES “REHUSADO” Y “DIRECCIÓN INCOMPLETA”.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO: ARTÍCULO PRIMERO: FORMULAR CARGOS EN CONTRA DE LA SEÑORA ANA ROSA MARTÍNEZ BERRIO, IDENTIFICADA LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 45.490.247 Y EL SEÑOR MANUEL ESTEBAN PADILLA RAMOS, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 3.798.746, EN CALIDAD DE PROPIETARIA Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA NAVE DENOMINADA “LA GLORIA DE DIOS CON MATRÍCULA NO. CP-05-3978-B, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN DE LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS Y LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7-REMAC 7), CÓDIGO DE INFRACCIÓN NO.36 “NAVEGAR SIN ZARPE, CUANDO ÉSTE SE REQUIERA.”, PARA EL CUAL SE ESTABLECE MULTA DE UN (2.00) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES AL AÑO 2020, EQUIVALENTE A LA SUMA DE UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$1.755.606,00). ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE ESTA DECISIÓN A LA SEÑORA ANA ROSA MARTÍNEZ BERRIO Y AL SEÑOR MANUEL ESTEBAN PADILLA RAMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ARTICULO TERCERO: INFORMAR A LOS INVESTIGADOS QUE CUENTAN CON UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA DECISIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRUEBAS QUE SE PRETENDA HACER VALER TAL COMO SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ARTICULO CUARTO: TENER COMO PRUEBAS CON EL VALOR QUE LES CORRESPONDE, CONFORME A LA NATURALEZA Y ALCANCE DE SU CONTENIDO, LAS ALLEGADAS HASTA EL MOMENTO AL PLENARIO, Y PRACTICAR AQUELLAS QUE SEAN CONDUCENTES, PERTINENTES Y ÚTILES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS INVESTIGADOS. CONTRA EL PRESENTE PROVEÍDO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, FDO. CAPITÁN DE NAVÍO JORGE ENRIQUE URICOECHEA PÉREZ- CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **Dieciséis (16) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)** A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA **Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)**.


MARÍA DEL ROSARIO ESCUDERO LOZANO
ASESORA JURÍDICA CP05

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co